



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 001 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

Chachapoyas, 08 ENE 2021

### VISTO:

El Informe N° 479/2020-GRA/GRDE-DRA/OA/RR.HH, de fecha 23 de diciembre de 2020, la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2020 de la SRA. LENI RAMÍREZ DE DÍAZ, Oficio N° 560-2020-GRLL-GGR/GRSA, de fecha 18 de diciembre de 2020, Partida de Matrimonio N° 02529 Municipal Distrital de Salitral Sullana, Informe Médico Hospital Víctor Lazarte Echegaray - Es Salud, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece "que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, con la solicitud de fecha 21 de diciembre de 2020, de la SRA. LENI RAMÍREZ DE DÍAZ, identificada con DNI N° 33405958, personal nombrado de la Dirección Regional Agraria Amazonas, solicita ampliación de destaque por salud y por unidad conyugal, por el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante el Informe N° 479/2020-GRA/GRDE-DRA/OA/RR.HH, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Responsable de la Unidad de Recurso humanos de la Dirección Regional Agraria Amazonas, solicita emitir acto resolutorio otorgando el destaque a favor de la Sra. LENI RAMÍREZ DE DÍAZ, por el periodo solicitado;

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, **destaque**, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia" asimismo, el artículo 80° "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional.. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el ítem 6.1 de la VI Disposición Especifica de la Directiva N° 002-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR – "NORMA QUE REGULA EL DESPLAZAMIENTO POR DESTAQUE DE PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, FIJERA DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN" establece "**MECÁNICA OPERATIVA DEL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR: Solicitud del servidor adjuntando copia autenticada por Fedatario de la partida de matrimonio y nacimiento de hijos (solo en caso que no conste en legajo personal). Estos documentos pueden ser sustituidos por declaración jurada simple, autenticada por el fedatario de la entidad. Declaración Jurado de domicilio del cónyuge. Documento de aceptación de la entidad de destino. Documento de aceptación de la entidad de origen indicando el cargo, nivel o categoría remunerativa, cuando se trate de personal administrativo. Para el caso de docentes deberá contar con la autorización del Director de**

**DRA - AMAZONAS**

DOC N° 2162033

EXP N° 1665168

DR. ORTIZ ARRIETA N° 1270 – TELFS. (041) 477613 / 479237 – CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

www.regionamazonas.gob.pe



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCION REGIONAL AGRARIA **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL** N° 001 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

la institución Educativa en la que labora y cuando se trata de profesionales y técnicos de la salud debe contar con la autorización del respectivo Jefe del Puesto de Salud. informe de la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad donde presta servicios el (la) cónyuge. Evaluación del Expediente e informe Técnico de parte de la "Comisión Regional de Evaluación de Destacues". - La Oficina de Recursos Humanos de /a Sede del Gobierno Regional Amazonas y/o de la unidad Ejecutora que corresponda, se encargará de proyectar la Resolución de Destaque en caso de que el informe técnico de la "Comisión Regional de Evaluación de Destacues" sea favorable' - Firma de la Resolución por parte del Gerente General Regional y/o de la máxima Autoridad de la unidad Ejecutora que corresponda. - Entrega del cargo";

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y Resolución Ejecutiva Regional N° 08-2021-Gobierno Regional Amazonas/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el pedido formulado por la Sra. LENI RAMÍREZ DE DÍAZ, sobre destaque a la Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad, por el periodo contabilizado desde el día 01.01.2021 al 31.12.2021, de conformidad a los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias internas de la Dirección Regional Agraria, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

